



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



FRANKFURT  
ZOOLOGICAL  
SOCIETY

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) Y AYUDA PARA VIDA SILVESTRE AMENAZADA -  
SOCIEDAD ZOOLOGICA DE FRANKFURT PERÚ (AVISA-SZF PERÚ)**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien en adelante se denominará **MINAM**, con RUC N° 20492966658, con domicilio en Av. Antonio Miró Quesada N° 425, urbanización San Felipe, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra del Ambiente, señora **FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO**, identificada con DNI N° 07879893, designada mediante Resolución Suprema N° 100-2018-PCM del 2 de abril de 2018; y, de la otra parte, **AYUDA PARA VIDA SILVESTRE AMENAZADA - SOCIEDAD ZOOLOGICA DE FRANKFURT PERÚ**, a quien en adelante se denominará **AVISA-SZF PERÚ**, con RUC N° 20505789688, inscrita en la Partida Registral N° 11089948 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cusco, debidamente representado por su Presidente, señor **HAUKE HOOPS**, identificado con Carnet de Extranjería N° 001307438, con domicilio legal en Calle Bellavista M - 1, Residencial Huancaro, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco; los que de manera individual se identificarán como "Parte" y conjuntamente como las "Partes", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 21 de mayo de 2013, las **PARTES** suscribieron un Convenio Marco, en adelante **EL CONVENIO** con el objeto de generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las **PARTES**, promoviendo la realización de actividades de interés y objetivos compartidos, con el propósito de implementar acciones para la conservación de especies amenazadas en el Perú y fomentar la colaboración para la gestión y conservación de las áreas naturales protegidas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE. El plazo de vigencia estipulado fue de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.
- 1.2 Mediante Carta N° 110-2018-SZF-CUS/DIR de fecha 21 de mayo de 2018, el Director de **AVISA-SZF PERÚ** solicita al **MINAM** la renovación del Convenio en mención.
- 1.3 Mediante Informe N° 283-2018-MINAM/VMDERN/DGDB/DCSEE, la Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, sustenta la prórroga del convenio, indicando que las actividades que se realizan al amparo de **EL CONVENIO** continúan ejecutándose a la fecha, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, especialmente de especies amenazadas como el oso andino, el lobo de río, la taricaya y el cóndor andino, y también apoyan en la gestión de las áreas naturales protegidas, lo que coadyuva al cumplimiento de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y a los fines institucionales.
- 1.4 En este contexto, **MINAM** y **AVISA-SZF PERÚ** han coordinado las acciones necesarias para fines de proceder a la renovación del citado Convenio Marco.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia de **EL CONVENIO** y modificar la Cláusula Octava del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 21 de mayo de 2013 entre las **PARTES**.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



FRANKFURT  
ZOOLOGICAL  
SOCIETY

### CLÁUSULA TERCERA.- DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan prorrogar la vigencia de **EL CONVENIO** por el plazo de cinco (5) años.

### CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

- Las **PARTES** acuerdan modificar el contenido de la Cláusula Octava del Convenio en los siguientes términos:

*"Las **PARTES** convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio Marco estarán a cargo, de acuerdo a sus competencias, de los siguientes coordinadores:*

- a) Por el **MINAM**: El/la Director/a General de Diversidad Biológica del MINAM, y/o el servidor a quien el referido Director (a) delegue.
- b) Por **AVISA-SZF PERÚ**: El/la Presidente/a, y/o a quien delegue esta función.

*En caso que alguna de las **PARTES** designe un nuevo Coordinador, esta modificación será realizada mediante la notificación de una carta simple dirigida a la otra **PORTE**."*

*Los representantes designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio Marco".*

### CLÁUSULA QUINTA. – DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

**LAS PARTES** acuerdan que mantienen plena vigencia y quedan subsistentes los demás acuerdos y cláusulas contempladas en **EL CONVENIO**, que no hayan sido modificadas de forma expresa en la presente Adenda.

### CLÁUSULA SEXTA.- DE LA EFICACIA ANTICIPADA

Ambas partes acuerdan que la presente Adenda tiene eficacia desde el 22 de mayo del 2018 considerando que las acciones de cooperación entre las **PARTES** han continuado desarrollándose de acuerdo a lo previsto.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (2) ejemplares originales de igual valor, a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2018.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Ministra del Ambiente

HAUKE HOOPS  
Presidente  
AVISA-SZF PERÚ